

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Edición N° 20.622



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 1925 del 05/11/2019 – M.S.P. – CONFORMA LA OFICINA DE VIOLENCIA LABORAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE CASOS DE VIOLENCIA LABORAL. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD. (VER ANEXO)	7
N° 8363 del 31/10/2019 – M.E.C.y T. – MANUAL DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS. NO HACE LUGAR A PETICIONES DE PARTICULARES.	8
N° 8364 del 31/10/2019 – M.E.C.y T. – MANUAL DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS. APRUEBA, AMPLÍA Y MODIFICA ANEXO VII. (VER ANEXO)	14

DISPOSICIONES

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – DISPOSICION N° 129/2019.	15
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 08/19.	16
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 09/19.	17
U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/19.	17

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 109/2019 ADJUDICACIÓN	18
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE N° 20290/19 ADJUDICACIÓN	18
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255938/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE EL TALA.	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255944/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OSTE.	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255987/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS.	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255787/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO.	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255913/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN.	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-258355/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS.	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-256526/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD.	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255825/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE PICHANAL.	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255800/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE PICHANAL.	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255872/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-254210/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE EL BORDO.	24

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-254530/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO.	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-254724/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE QUEBRACHAL.	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-254625/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO.	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255807/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA.	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255962/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE METÁN.	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-255763/2019-0 . MUNICIPALIDAD DE EL GALPON.	27
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – A LOS TERCEROS INTERESADOS A HACER VALER SUS DERECHOS POR LOS BIENES DEPOSITADOS EN EL GALPÓN DE VILLA MITRE PRODUCTO DE DESALOJOS	28
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SRES. RONDAL JOSE Y SANCHEZ MARTHA ELENA	29
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-2732/2019-16.	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-1768/2019-16.	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-15562/2019-14.	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-11454/2019-15.	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-10337/2019-15.	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
RATÓN 3 – EXPTE. N° 23.205.	34
LA FERROVIARIA – EXPTE. N° 17.394.	34
ROSARIO – EXPTE. N° 14.821.	35
SUCESORIOS	
ALBARRACÍN DOMINGA NATIVIDAD – EXPTE. N° 22.267/19 – HERRERA VALDEZ, SEGUNDO ANTONIO – EXPTE. N° 21.704/18.	35
WIRSCH ESTEBAN SANTIAGO – EXPTE. N° 671.317/19.	36
SIROMBRA. LUCILA ELVIRA – EXPTE. N° 514.084/15.	36
ARÉVALO, CARLOS FRANKLIN – EXPTE. N° 660121/2019.	37
ELVIRA MALDONADO – EXPTE. N° 640.244/18.	37
JURADO, FERNANDO – EXPTE. N° 676.531/19.	37
ARGAÑARAZ, CARLOS MARIO – EXPTE. N° EXP – 681895/19.	38
RAMOS JOSE MARIA – BURGOS MIRTA – EXPTE. N° 659.734/19.	38
LIZONDO OLGA DEL CARMEN – EXPTE. N° 660562/19.	38
SANCHEZ JOSE AURELIO – EXPTE. N° 394.835/13.–	39
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 629292/18	39

EDICTOS DE QUIEBRAS

CORIMAYO, JULIO ESTEBAN EXPTE N° DE EXP 684887/19 40

BONIFACIO, CÉSAR MARCELO EXPTE N° EXP 685306/19 40

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

LAS MARTINETAS S.R.L. – EXPTE. N° 3160/19 – TUCUMÁN. 41

EDICTOS JUDICIALES

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA PRIMERA SAN SALVADOR DE JUJUY- GAINZA, NANCY E. Y OTROS C/CAÑISARES CHRISTIAN RODOLFO Y OTROS – EXPTE. C-100499/17. 42

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COMPAÑÍA COMERCIAL S.A.S. 44

ESSAL S.R.L. 45

NOA IMPORTACIONES S.A.S 46

REY S.A.S 47

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS INDEPENDIENTES – CAFAYATE. 51

CONSORCIO DE USUARIOS DEL RÍO MOJOTORO – GRAL. GÜEMES. 51

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN MIGUEL – EL BORDO. 52

CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CHARTAS. 52

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ÁLAMOS – CERRILLOS. 53

CÍRCULO ARGENTINO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO – TARTAGAL. 53

INFERNALES SOFTBOL CLUB. 54

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/11/2019 55

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 07/11/2019 55

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 5 de Noviembre de 2019

RESOLUCION N° 1925

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 265243/19-código 321

VISTO el Acta Acuerdo para el personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, suscripta el 22 de febrero de 2019 por el señor Ministro de Salud Pública, funcionarios y diversos dirigentes gremiales, aprobada por Resolución Ministerial N° 0345/19, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta Acuerdo establece, en el punto 11, que se conformará la Oficina de Violencia Laboral e Igualdad de Oportunidades, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad con participación activa de la misma.

Que es necesario implementar líneas de acción en acuerdo con las normativas nacionales, provinciales y tratados internacionales sobre violencia laboral e igualdad de oportunidades.

Que se debe contar con un equipo de trabajo que desarrolle acciones concretas frente a los casos que atenten contra los derechos humanos y laborales de los trabajadores de la salud.

Que la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad tiene como misión establecer objetivos estratégicos para una gestión pública, transparente y eficiente.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la Oficina de Violencia Laboral e Igualdad de Oportunidades cuyo objetivo será desarrollar y promover acciones destinadas al abordaje y tratamiento de los casos de violencia laboral o que atentan contra la igualdad de oportunidades, en sus diversas formas o sentidos, contribuyendo a garantizar ambientes laborales saludables que desarrollen su tarea en condiciones de igualdad y equidad.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros integrantes de la misma a los representantes de los siguientes sectores del Ministerio de Salud Pública:

- Un representante de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad.
- Un representante de la Coordinación General de Relaciones Institucionales y Asuntos Legales y un suplente designado por el titular.
- Director de Recursos Humanos y un suplente designado por el titular.
- Un representante de la Coordinación de Salud Mental y un suplente designado por el titular.
- Un agente de planta dependiente del Nivel Central, a efectos de garantizar neutralidad.

–En los casos en que el/los denunciante/s sea/n afiliado/s a un Gremio y manifiesten su interés por ser representados por el mismo, un representante designado por la entidad participará, cuando así se requiera.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad la coordinación de la Oficina, así como la definición de sus pautas de funcionamiento y mecanismos de acción.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el "Protocolo de Actuación, Prevención y Abordaje de Casos de Violencia Laboral" que se incluye como Anexo en la presente.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución será firmada por la señora Secretaria de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad.

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Reartes

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/11/2019
OP N°: SA100033346

SALTA, 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 8363
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 148–204683/2019–0

VISTO las nuevas peticiones realizadas hasta el 29 de marzo del corriente año, por particulares e instituciones con referencia a la inclusión de sus titulaciones al Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, procedió al análisis para abordar la tarea de actualización sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente, y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que debido a la introducción de los nuevos espacios de la Caja Curricular de Educación Secundaria en el Nomenclador, y para el análisis de las distintas presentaciones realizadas al respecto, se dio intervención a especialistas, curriculistas e integrantes de instituciones de Formación Docente y No Docente, con el objeto de pronunciarse fundadamente sobre la pertinencia de la inclusión solicitada;

Que, en dicho análisis, se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°s 84/09 y 111/10, los Decretos Provinciales N°s 5.068/11, 5.093/11, 1.481/11, 561/11, 3.166/14, 2.905/15, 3.225/15, y las Resoluciones Ministeriales N°s 5.021/17, 1129/16, 2.339/16 y 2.516/16, que aprobaron las estructuras curriculares de la Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que los miembros de la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, mediante Actas celebradas a estos efectos, con fechas 16/4, 25/4, 9/5, 16/5, 23/5, 6/6 y 13/6, todas correspondientes al año 2019, analizaron los antecedentes y títulos presentados por los interesados e instituciones, resolviendo adoptar la decisión de no incorporar en el ANEXO VII del Manual de Competencias, a los que en él se refieren, atento a los fundamentos que seguidamente se detallan y que se encuentran expuestos en las Actas que obran de fs. 2a 21;

Que en relación a las presentaciones efectuadas se decide la no incorporación al Nomenclador de las peticiones realizadas por las siguientes personas y/o instituciones; Acta 2/19: **1) BAZÁN, Mario Alberto**, D.N.I. N° 23.406.274, Director de Bandas Militares, Escuela de Oficiales– Ejército Argentino. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un curso de dos años, que como expresa el Subdirector del Colegio Militar de la Nación, "se realizan en el ámbito interno del Ejército Argentino y no forman parte de una carrera universitaria de grado";

Que en orden a **2) PALAVECINO, José María**, D.N.I. N° 35.479.410, Técnico Universitario en Perforaciones, Universidad Nacional de Salta, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque la especificidad de la formación, es Química. El título se encuentra incorporado al Manual de Competencias con el código 1495; **3) GONZÁLEZ,**

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Joaquín Exequiel, D.N.I. N° 38.507.774, Técnico en Artes Visuales itinerario Historieta y Caricatura, Centro Polivalente de Arte N° 5092, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar, por ser un título de Nivel Secundario, y por haber formación superior específica, docente, para la enseñanza de las Artes Visuales; **4) SANDOVAL, Gladis Beatriz** D.N.I. N° 31.244.94, Técnica Universitaria en Administración Agropecuaria, UCASAL, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un título de pregrado, con una duración de dos años, atendiendo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 92/15; **5) BARRIENTOS, Elhorafi Diego Martín**, D.N.I. N° 33.921.568, Técnico Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Producción Animal, IES 6052, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título ya se encuentra incorporado con el código 7.800; **6) SERRANO, Blanca Catalina**, D.N.I. N° 17.991.498; **FALCÓN, Lorena Valeria**, D.N.I. N° 27.22.1148, ambas Técnicas Superior en Promoción Social de la Salud, I.E.S. N° 6021, Salta. Solicitan incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no hay espacios del área de la titulación, en los planes de estudio de educación secundaria;

Que en referencia a las presentaciones enunciadas en el *Acta 3/19*: **7) BASQUE, Gisela Carina**, D.N.I. N° 28.671.891, Técnica Superior en Administración Contable, IES N° 6.021, Anexo El Galpón, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título ya se encuentra incorporado con el código 7.483. **8) VERGARA COSTELLO, Verónica Paola**, D.N.I. N° 30.635.866, Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, Cruz Roja y Profesora en instrumentación Quirúrgica, UCASAL, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque en su formación, de la titulación de base, no tiene espacios compatibles con las cajas curriculares de Nivel Secundario. El título de profesora está vinculado a la titulación de base; **9) ESPER, Ana Belén**, D.N.I. N° 32.347.713, Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, Cruz Roja, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque en su formación, de la titulación de base, no tiene espacios compatibles con las cajas curriculares de Nivel Secundario; **10) CARDOZO, Claudia Vanesa**, D.N.I. N° 38.036.313, **NAVARRETE, Aillo Gastón** D.N.I. N° 38.970.686, **FLORES, María Laura**, D.N.I. N° 28.252.107, **HERRERA, Mariana Paola**, D.N.I. N° 34.639.786, Técnicos Superiores en Gestión Agropecuaria con Orientación en Recursos Hídricos, I.E.S. N° 6049, Rivadavia Banda Sur, Salta. Solicitan incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presentan titulación definitiva;

Que respecto a **11) MIRANDA, Sandra Noemí**, D.N.I. N° 21.768.095, Técnica Superior en Psicología Social, 1S de Psicología Social, Tucumán. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título ya se encuentra incorporado con el código 7.805; **12) GARCÍA, Marcos Ismael**, D.N.I. N° 33.885.461, Técnico Superior en Mecatrónica, UTN Tucumán. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque la titulación es específica para cobertura de espacios en las especialidades de la modalidad Técnica Profesional. Se accede a los mismos por concurso regulado mediante Resolución Ministerial N°3.666/I; **13) MOYA, Darío Roberto** D.N.I. N° 23.584.733, Agrónomo General, Escuela Nacional Agrónoma, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque se trata de un título de Nivel Secundario. **14) FLORES, María Rosalía**, D.N.I. N° 22.253.077, Técnica Superior en Soporte y Mantenimiento Informático, IES N° 6001. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título ya está incorporado con el código 7.731. **15) ESPINOZA, Roberto**, D.N.I. N° 22.712.516, Técnico Superior en Producción Agrícola, IES N° 6031, Pichanal e IES N° 6.016 Gral. Mosconi, Salta. Solicita recategorización de la titulación y revisión de incumbencias. No se da lugar porque la titulación de base ya está incorporada con el código 1.403, y en su formación no posee espacios curriculares que habiliten a los espacios curriculares solicitados, según la Resolución Ministerial N° 092/15; **16) FLORES, Nadia Raquel**, D.N.I. N° 34.111.659, Licenciada en Criminalística, Universidad Nacional del

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Nordeste. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no haber espacios curriculares en los planes de estudios de Nivel Secundario que se relacionen el trayecto formativo de la titulación. **17) MANCILLA, Jorge Pablo** DNI 28.050.103, Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, UTN Tucumán. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un ciclo complementario, que se valora como mérito desde Junta de Calificación, Méritos y Disciplina; **18) CONDORÍ, Julio César**, D.N.I. N° 33.753.421, Técnico en Informática Aplicada al Diseño Multimedia y sitios web, UNL, Buenos Aires. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque es una carrera de dos años, en el marco de la Resolución Ministerial N° 92/15. **19) BARRERA, Federico Alejandro**, D.N.I. N° 36.802.212, Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Políticas Públicas del IES N° 6041, Profesor en Administración Pública con Orientación en Políticas Públicas, UCASAL, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencia. No se da lugar porque la formación es específica para el ámbito de la Administración Pública; **20) CORGNIALI, Hever Nazareno**, D.N.I. N° 28.023.222, Técnico en Gestión de Industrias Regionales del ISP N° 4013, Santa Fe, Técnico Universitario en Jardinería y Floricultura, UNC, Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencia. No se da lugar porque no presenta plan de estudios;

Que en relación a las presentaciones que obran en *Acta 4/19*: **21) MAMANI, Marcía Elizabeth**, D.N.I. N° 34.291.106, Licenciada en Gestión de Capital Humano, Universidad de Belgrano, Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque es un ciclo complementario a la titulación de base, que ya se encuentra incorporada con el código 7.801 (Técnico Superior en Recursos Humanos); **22) YAÑEZ, María Fernanda**, D.N.I. N° 29.336.441, Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Universidad Fasto, Mar del Plata, Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque es un ciclo complementario a la titulación de base, que ya se encuentra incorporada con el código 1.395 (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo); **23) REGALADO LIU, Lucía**, D.N.I. N° 95.354.112, Licenciada en Biología, Facultad de Ciencias Biológicas, Madrid. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque no es claro el pedido en cuanto a revisión de incumbencias, puesto que no se especifica el espacio curricular a incluirse. **24) LEVI CAZÓN, Eduardo David**, D.N.I. N° 33.141.226, Técnico Superior en Aduana y Comercio Exterior, Instituto de la Rivera, CABA. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presenta título definitivo. **25) COPA, Patricia Silvina**, D.N.I. N° 30.344.665, Técnica Superior en Administración con Orientación en PyMES, IES N° 6017, Gral. Güemes, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque ya tiene incumbencias específicas. **26) SÁNCHEZ, Pablo Raúl**, D.N.I. N° 30.806.354, Diplomado en Física con Orientación en Electrónica, Universidad Nacional de Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque es un trayecto de pregrado, de dos años de duración. Puede concursar en la Modalidad Técnico Profesional o por la Disposición N° 120/14 de la Dirección de Educación Técnico Profesional, en espacios específicos. **27) SÁNCHEZ, Laura Analía**, D.N.I. N° 31.093.201, Técnica Superior en Economía Social con Orientación al Desarrollo Local, IES N° 6025, R. de la Frontera, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y recategorización de la titulación. No se da lugar porque el pedido alude a un trámite de inscripción en Junta de Calificación, Méritos y Disciplina; **28) MEJÍA, Justo Rafael**, D.N.I. N° 26.030.253, Diplomado en Ciencias Físicas con Orientación Docente, Universidad Nacional de Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no tiene título definitivo; **29) ENRIQUE, Sergio**, D.N.I. N° 31.240.880, Técnico Superior en Producción Agropecuaria, Instituto John Kennedy, Tucumán. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por no presenta plan de estudios completo; **29) GRAMAGLIA, Marcos Lucas**, D.N.I. N° 31.038.766, **GIMÉNEZ SERRANO, Carlos** Presidente del

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Colegio de Odontólogos, y **AGUIRRE, Felipe Mauricio**, D.N.I. N° 31.370.654, Odontólogos, Universidad Nacional de Tucumán y Colegio de Odontólogos de Salta. Solicitan incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no hay Bachiller con Orientación en Salud en los Diseños Curriciliares de Educación Secundaria, por lo tanto no hay contenidos específicos relacionados a la titulación;

Que en torno al pedido **30) ZENZANO, Marcelo José Humberto**, D.N.I. N° 21.634.719, Profesor en Disciplinas Industriales en la especialidad Ingeniería de Sistemas, ciclo de profesorado. UTN Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un ciclo complementario a la titulación de base;

Que por *Acta 5/19* se responden los siguientes pedidos; **31) SEVILLA, Sebastián**, D.N.I. N° 34.621.076, Técnico Superior Informático, Escuela de Suboficiales de la Armada, Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque es una carrera de dos años, según lo estipula la Resolución Ministerial N° 92/15; **32) SARAIVIA, Yanina Belén**, D.N.I. N° 35.912.758, Profesora de Educación Secundaria en Economía, IES N° 6043, Salta. Solicita revisión de incumbencias, sin especificar los espacios en los que la requiere. No se da lugar porque no especifica los espacios en los que requiere revisión, ya que posee incumbencias Supletoria, Habilitante y Docente para varios de ellos, tanto de la Orientación específica como cargos; **33) TAPIA, Gastón**, D.N.I. N° 32.640.597, Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología. IES N° 8155, La Merced, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque se requieren al menos dos niveles de complejidad de contenidos vinculados de manera directa a los de la Educación Secundaria, según lo estipula la Resolución Ministerial N° 92/15. **34) LIENDRO, Marcela Valeria** D.N.I. N° 32.432.127, Profesor en Psicología Social y Técnico Superior en Coordinación Grupal, Instituto Superior San Ambrosio, Bs. As. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar porque no presenta plan de estudios; **35) GUANUCO, Cecilia Raquel**, D.N.I. N° 29.576.418, Técnica Superior en Gestión con Orientación en Empresas Turísticas, IES 6021, Metán, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque en el plan de estudios no tiene espacios con los requerimientos de la RM 92/15, en las Orientaciones de la Educación Secundaria; **36) MARTÍNEZ, Raúl Valentín**, D.N.I. N° 21.743.460, Bromatólogo. Universidad Nacional de Jujuy. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no presenta plan de estudios completo que especifique contenidos de los espacios cursados. **37) GIMÉNEZ, Oscar Ariel**, D.N.I. N° 26.289.482, Profesor de tercer ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Lengua y Literatura, IES N° 6043, Salta; Técnico Superior en Bibliotecología y Ciencias de la Información, IES N° 6001, Salta. Solicita que el título de Técnico Superior en Bibliotecología y Ciencias de la Información acredite méritos para el título de Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura. El pedido debe encauzarse en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, puesto que se trata de valoración de titulaciones, lo que está estipulado en la RM 1.851/08; **38) CHARRAS TOCONÁS, Georgina Maribel**, D.N.I. N° 34.225.719, Técnico Superior en Familia y Niñez, Instituto para el Desarrollo Humano N° 8.212, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. El título ya está incorporado en el Manual de Competencias con el código 7602;

Que en orden a **39) GIMÉNEZ, Mario Ricardo**, D.N.I. N° 27.885.542, Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria en Matemática, INFOD, IES N° 6023. Solicita incorporación del Trayecto al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de una certificación y no de una titulación. Se meritúa, según carga horaria, por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. **40) GUTIÉRREZ, María Elena** D.N.I. N° 29.917.757, Profesora en Gestión de Recursos Humanos, UCASAL, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias, revisión de incumbencias y revisión de categorización de la titulación. No se da lugar, se aplica la RM 6417/15 Y 004/15 para merituar los espacios en los que posee

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

incumbencia. **41) CORONEL, Fabio Adalberto**, D.N.I. N° 18.508.246, Técnico en Minas, Universidad Nacional de Jujuy, Jujuy. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un título de Nivel Secundario, y no hay espacios en el diseño curricular de Educación Secundaria de la jurisdicción que requieran esa formación. **42) REYES, Roxana Paola**, D.N.I. N° 31.746.836, Profesora de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología, IES N° 6031, Pichanal, Salta. Solicita ampliación de incumbencias para el código 41 (Física / Física I, II, III / Física aplicada (Tecnología de la energía) / Física aplicada). No se da lugar porque en el plan de estudios no posee niveles de complejidad progresivos de Física. **43) ZENZANO, Marcelo José Humberto**, D.N.I. N° 21.634.719, Ingeniero de Sistemas, UNDEF, instituto Universitario Aeronáutico, Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no están desarrollados los contenidos de la carrera en la documentación presentada, por lo tanto no se pueden definir incumbencias;

Que en *Acta 6/19*, se alude a las siguientes solicitudes: **44) ALEGRE, Miguel Abraham**, D.N.I. N° 26.345.259, Licenciado en Enseñanza de Ciencias del Ambiente, UTN, Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. La titulación es un Ciclo complementario que se valora como mérito desde Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. La Licenciatura en Ciencias del Ambiente, se propone *"fortalecer y jerarquizar la profesión docente mediante la actualización de los saberes disciplinares"* que le permiten al egresado *"Implementar herramientas necesarias para la planificación, desarrollo y evaluación de proyectos educativos para todos los niveles."* La carrera busca *"Especializar profesores y docentes en la problemática del desarrollo sustentable y las ciencias del ambiente desde las perspectivas de las ciencias naturales y la gestión"*. En el plan de estudios, se observa una sola unidad curricular referida a la Metodología de la enseñanza de ciencias del ambiente, en el primer semestre del trayecto. Las otras unidades son específicas y disciplinares. **45) CHOCOBAR, Mauro Elias**, D.N.I. N° 28.066.405, ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, UNSa, Salta. Solicita ampliación de incumbencias para el código 696 (Maestro de Agronomía). No se da lugar porque en su plan de estudios, las asignaturas no son específicas del área de Agronomía, la cual requiere competencias prácticas formativas de cultivos, cuidados, faenado, manejo de herramientas, etc.;

Que como **46) CHUCHUY, Marcia Noelia**, D.N.I. N° 33.92.1017, Profesora de Educación Secundaria en Biología, Instituto de Formación Profesional La Merced N° 8155, La Merced, Salta. Solicita revisión de incumbencias. No se da lugar, se sostienen las incumbencias ya asignadas, porque no especifica espacios sobre los que solicita revisión. El código del título es el 7.329; **47) QUIPILDOR, Luciano Javier**, D.N.I. N° 22.945.286, Licenciado en Informática Educativa con mención para la Enseñanza de la Informática, Universidad Nacional de Lanús. Bs. As. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un Ciclo Complementario a la titulación de base. Se valora como mérito desde la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina; **48) OLIVERA HOYOS, Guadalupe**, D.N.I. N° 26.898.445, Profesora en Tecnología de los Alimentos, UCASAL, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. La titulación se valora según lo estipulado en las RM N°s 6417/15 y 004/15, en función a la titulación de base Técnica Universitaria en Tecnología de Alimentos, ya incluida en el Manual de Competencias con el código 7.489. La situación particular que plantea la interesada, excede la competencia de la Comisión de Títulos, debiéndose dar tratamiento desde los organismos intervinientes en el expediente N° 159-128993/16, mencionado en el pedido;

Que en *Acta 7/19*: **49) BARBARÁN, María Virginia**, D.N.I. N° 23.584.410, Técnica en Sonorizaciones, Universidad Nacional de Tucumán. Solicita revisión de incumbencias. El título se encuentra incluido en el Manual de Competencias con el código 7.613. No especifica la revisión de incumbencias, y no incluye plan de estudios, por lo que se sostienen

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

las ya asignadas. **50) AMADO, María Gabriela**, D.N.I. N° 22.146.698, Decorador de Interiores Profesional, Colegio Privado San Judas Tadeo, Nivel Superior, Salta. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no adjunta plan de estudios de la carrera, por lo que no se pueden analizar los contenidos de la caja curricular correspondiente; **51) LÓPEZ CRUZ, Patricia Soledad**, D.N.I. N° 31.948.382, Técnico Superior en Diseño de interiores, Escuela Superior de Artes Aplicadas, Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque no adjunta plan de estudios de la carrera, por lo que no se pueden analizar los contenidos de la caja curricular correspondiente; **52) GONZÁLEZ, Jesús Antonio**, D.N.I. N° 26.714.155, Técnico en Efectos Especiales, Instituto Privado de Efectos Especiales (A-1405), CABA. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar, según lo estipula la RM 092/15, porque es una carrera de dos años; **53) MORALES CARRIZO, Eliana Macarena**, D.N.I. N° 36.130.724, Técnico en Danzas Folklóricas y Populares. Orientación Danzas Populares. Centro Polivalente de Arte N° 5.092. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar por se trata de un título de Nivel Secundario; **54) SERAPIO, Leonel Alexis**, D.N.I. N° 33.808.780, Técnico en Música con itinerario específico Instrumentista, Escuela Provincial de Arte, La Quiaca, Jujuy. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque se trata de un título de nivel secundario;

Que en orden a **55) CORRALES, Rodrigo Lucas**, D.N.I. N° 29.334.266, Licenciado en Producción de Bioimágenes, Universidad Nacional de Córdoba. Solicita incorporación al Manual de Competencias. No se da lugar porque la formación es específica para el área de la salud. No existe esa orientación en los planes de estudio de Educación Secundaria en la jurisdicción. Puede concursar en carreras de Nivel Superior, relacionadas con Biomedicina. **56) VACA MENTESANA, Raúl Fernando**, D.N.I. N° 25.218.306, Diseñador de Interiores, Profesor en Diseño de Interiores, Licenciado en Diseño de Interiores, todas titulaciones emitidas por UCASAL, Salta. Solicita se valide el título de Profesor en Diseño de Interiores como título docente. No se da lugar porque se aplica la RM 6417/15 Y 004/15, que regulan las valoraciones de dicha titulación. Asimismo, se informa que la titulación de base Diseñador de Interiores no está incluida en el Manual de Competencias, y que la valoración de titulaciones es competencia de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. **57) GUANCA, Néstor Emilio Nicolás**, D.N.I. N° 35.929.039, Profesor de Educación Secundaria en Biología. Solicita ampliación de incumbencias. No se da lugar porque no incluye titulación definitiva; **58) FRÍAS, Karina Judith**, D.N.I. N° 31.920.618, Profesora en Administración de Empresas, UCASAL Salta. Solicita revisión de incumbencias. Se aplica la RM 004/15, meritúandose para la titulación de base Técnico Superior en Administración de Empresas. **59) SANTILLÁN, Andrea Eliana**, D.N.I. N° 33.305.870, Profesora de tercer ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Psicología. Instituto de Educación Superior N° 8063, Salta. Solicita revisión de incumbencias. El título ya se encuentra en el Manual de Competencias con el código 6278. No se da lugar porque no especifica la revisión de incumbencias;

Que asimismo, se determina en el *Acta 1/19*, que: "El espacio Fitopatología (correspondiente a la modalidad Técnico Profesional) no es equivalente a Biología, puesto que los contenidos son específicos para la especialidad Agropecuaria. El espacio curricular Producción Animal (correspondiente a la modalidad Técnico Profesional) no es equivalente a Biología, puesto que los contenidos son específicos para la especialidad Agropecuaria (correspondiente a la modalidad Técnico Profesional). Se estipula eliminar el código 7.576 (Técnico Superior en Administración con Orientación en Gestión de Proyectos) y dejar el código 7.609 (Técnico Superior en Administración con Orientación en Gestión de Proyectos) por tener más incumbencias, agregándole el código 1.066 que corresponde al espacio Gestión de Proyectos". En el *Acta 2/19*, se establece: eliminar los códigos 7.633 (Profesor en sistemas de información), 7640 (Profesor en Administración de Empresas) y 7.597 (Profesor en Sistemas de Computación), porque son titulaciones en concurrencia con el título de base,

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

otorgadas por UCASAL y que se regulan por la RM 004/16. Los códigos 1.115 (Profesor de/en Ciencias Económicas) y 2.342 (Profesor de/en Ciencias Económicas), poseen idénticas incumbencias. Por lo que se elimina el código 1.115, estableciéndose que los inscriptos con el mismo, pasan al código 2.342";

Que en el *Acta 5/19*, se dispuso: "eliminar el código 78 (Biotecnología y Nanotecnología) para los títulos 1.093 (Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología), 508 (Profesor de/para el Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología), 1091(Profesor de/en Tecnología), 1.277 (Profesor de tercer ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Tecnología), 2.190 (Profesorado de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología), 2.221 (Profesor de tercer ciclo de EGB de la Educación Polimodal en Tecnología), 2.343(Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología) y 7.551 (Profesor de Educación Secundaria en Tecnologías). Se decide esta eliminación en función a los contenidos del espacio 78, según el diseño curricular de Educación Secundaria, orientación Agro ambiente";

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual no se autorice incorporar al ANEXO VII del Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta las nuevas peticiones realizadas al efecto por diversos particulares e instituciones.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– No hacer lugar a las peticiones de particulares interesados y de instituciones, en relación a la inclusión, revisión y asignación de códigos en el ANEXO VII del Manual de Competencias de Títulos, Resolución Ministerial N° 5.130/13, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 08/11/2019
OP N°: SA100033344

SALTA, 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 8364

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 148-204683/2019-0

VISTO la Resolución Ministerial N° 5.130/13 mediante la cual se aprueba el Manual de Competencia de Títulos de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.536/02, corresponde la actualización del Manual de Competencia de Títulos mencionado, en razón de los planes de estudios y títulos de nuevas carreras que se expiden anualmente;

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, integrada conforme a lo previsto por Resolución Ministerial N° 1.522/02, recibió las presentaciones efectuadas por distintos interesados e instituciones educativas, a fin de analizarlas, según Resolución Ministerial N° 092/15, y de abordar la tarea de actualización

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

sobre incumbencias no incorporadas a la reglamentación vigente y la modificación y/o adecuación de las ya incluidas en el Nomenclador;

Que en dicho análisis se consideró la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°s 84/09 y 111/10, los Decretos N°s 5.068/11, 5.093/11, 1.481/11 y 561/11, 3.166/14, 2.905/15, 3.225/15, y las Resoluciones Ministeriales N°s 5.021/17, 1.129/16, 2.339/16, 2516/16, que aprobaron las Estructuras de Educación Secundaria en sus diferentes modalidades, orientaciones y especialidades;

Que la Comisión analizó las presentaciones realizadas, en el marco de la Resolución Ministerial N° 4.231/11 y de su similar N° 1.851/08, de Régimen de Valoración de Antecedentes de la carrera docente;

Que al efecto referido en el apartado anterior, la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, labró las Actas respectivas, con fechas 16/4, 25/4, 9/5, 16/5, 23/5, 06/6 13/6, y 06/9, todas correspondientes al año 2.019;

Que en virtud de lo precedente, de la Ley N° 7.546 y conforme al Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1.536/02, corresponde la actualización del Manual de Competencia de Títulos referido;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto administrativo de rigor al efecto;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el ANEXO VII del Manual de Competencia de Títulos de la Provincia de Salta, Resolución Ministerial N° 5.130/13, que modifica y amplía el ANEXO I de dicho instrumento, a los fines de la cobertura de cargos u horas cátedra docentes y no docentes en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y Educación Privada, respectivamente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/11/2019
OP N°: SA100033345

DISPOSICIONES

Salta, 06 de noviembre de 2019.

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DISPOSICIÓN N° 129

Expte. N°

VISTO la ausencia por usufructo de Licencia desde el día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 16 de noviembre de 2019 inclusive de la Lic. Mariana Inés Prone, administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de no entorpecer el cumplimiento de las misiones y funciones de la Unidad

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Coordinadora de Parques Urbanos en dicho período, resulta necesario asignar las funciones que demande la gestión de despacho a un funcionario competente.

Que a tal efecto se propone a la Lic. María de la Cruz Pérez, para el cumplimiento de las mismas.

Que conforme a los artículos 9.º y 10.º de la Ley de Procedimientos Administrativo de Salta, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, Por ello:

LA ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPONE:

Artículo 1.º) Delegar la firma de la gestión de despacho que efectúa la Sra. Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, Lic. Mariana Inés Prone en la Lic. María de la Cruz Pérez, a partir del día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 16 de noviembre de 2019 inclusive.

Artículo 2.º) Las firmas emitidas en el ejercicio de las competencias delegadas establecidas en la presente Disposición deberán dejar expresa constancia de tal circunstancia mediante la mención de esta Disposición.

Artículo 3.º) Dejar establecido que el presente no implica erogaciones alguna de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta.

Artículo 4.º) Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Mariana Prone, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0013 – 00000220
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014218

LICITACIONES PÚBLICAS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19

Escuela de Educación Técnica N° 3122, Gral. Martín Miguel de Güemes vende novillos por lote.

Pliego de Condiciones Generales

Objeto: VENTA DE BOVINOS POR CUMPLIR CICLO PRODUCTIVO.

Cantidad: 11 (once) bovinos.

Detalle: 8(ocho) Novillo Holando Argentino.

1 (uno) Novillo Brangus.

1 (uno) Vaquillona Brangus.

1 (uno) Vaca conserva Holando.

Observaciones: Los semovientes serán exhibidos desde el día 11/11/2019 al 22/11/2019 (hasta 12:00). **Horarios:** 8:00 a 18:00 horas. De lunes a viernes.

Fecha de Apertura: 25/11/2019 a **Horas:** 10:00

Lugar de Apertura: Escuela de Educación Técnica N° 3122, Gral. Martín Miguel de Güemes.

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Av. Ingeniero Mario Banchik s/N°, Tel.: (0387)-4241247.

Plazo de Entrega de las Ofertas: Hasta el día 22/11/2019 a horas 12:00 por Mesa de Entrada de la Institución. Presentar en sobre cerrado Licitación Pública 08/19.

Prof. Norma Beatríz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00001076

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100076522

**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19**

VENDE CERDAS POR LOTE.

Pliego de Condiciones Generales:

Objeto: VENTA DE CERDAS POR DESCARTE DEL SISTEMA PRODUCTIVO.

Cantidad: 10 (diez).

Detalle: Cerdas Mestizas. Peso promedio 180 Kg.

Observaciones: Los semovientes serán exhibidos desde el día 11/11/2019 al 25/11/2019 (hasta 12:00). Horarios: 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Fecha de Apertura: 26/11/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Escuela de Educación Técnica N° 3.122, Gral. Martín Miguel de Güemes. Av. Ingeniero Mario Banchik s/N°, Tel.: (0387)-4241247.

Plazo de Entrega de las Ofertas: Hasta el día 25/11/2019 a horas 12:00 por Mesa de Entrada de la institución. Presentar en sobre cerrado Licitación Pública 09/19.

Prof. Norma Beatriz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00001076

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100076521

**U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19**

Objeto: SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5.206, UBICADO EN LOCALIDAD EL MOLLAR, DEPARTAMENTO CHICOANA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 03/19.

Presupuesto Oficial: \$ 44.625.558,01.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 28/11/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 28/11/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 4.460,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E, ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00000914
Fechas de publicación: 30/10/2019, 31/10/2019, 01/11/2019, 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019,
07/11/2019, 08/11/2019, 11/11/2019, 12/11/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100076202

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 109/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 109/19 – Adquisición de 2 Toxina BOTULÍNICA 100 U.I. Amp. para paciente sin obra social del HPMI S.E. según DI N° 5181/19 a la firma:

DROGUERÍA LAC: Renglón N° 01. Por un monto total de \$ 26.169,00 (pesos veintiseis mil ciento sesenta y nueve con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000879
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076485

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15/i

EXPT. N° 20290/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Provisión de un camión para reparto de agua por los meses de noviembre y diciembre.

Expte. N° 20290/19.

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Destino: Localidad de Gral. Mosconi.

Fecha de Contratación: 06/11/2019.

Proveedor: GÓMEZ MARIA CECILIA.

Importe: \$ 269.400,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Solana García Navarro, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000880

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076496

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA**

Expte. N° 33-255938/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Tala para la realización de trabajos de mantenimiento en rutas provinciales N° 35, 25 Y 6, autorizada con encuadre legal en el art. 15 Inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 840.277,32.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL TALA**, cotiza por la suma total de \$ 840.277,32 para la realización de trabajos de: 1) Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical. 2) Limpieza zona de camino. 3) Bacheo con material bituminoso.

Por Resolución N° 1603/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001046

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076473

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE**

Expte. N° 33-255944/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Victoria Oeste, para la realización de trabajos de mantenimiento, en R.P. N° 47-S, R.P. N° 7 Abra Lizoite – Santa Victoria Oeste y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.413.689,50.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE**, cotiza por la suma total de \$ 1.413.689,50 para la realización de: 1- Terraplén con compactación especial, 2- Construcción de muros de piedra, 3- Construcción de badenes de piedra emboquillada, 4- Colocación de alcantarilla, 5- Desembanque y limpieza de obras de arte, 6- Provisión de camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 1613/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001046

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076472

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS**

Expte. N° 33-255987/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Río Piedras para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N° 4, N° 43 y N° 48, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 672.158,16.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS**, cotiza por la suma total de \$ 672.158,16. Para la realización de trabajos de: 1- Bacheo con material bituminoso y 2- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical.

Por Resolución N° 1623/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001046

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076471

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO**

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Expte. N° 33-255787/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Potrero, para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N° 1, 4-S y 8-S, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 672.175,46.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO**, cotiza por la suma total de \$ 672.175,46. Los trabajos consisten: 1- Limpieza de zona de camino. 2- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical.

Por Resolución N° 1619/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre de 2019, por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001046
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076470

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN**

Expte. N° 33-255913/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Jardín para la realización de trabajos de mantenimiento en R.P. N° 6, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.133.417,04.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN**, cotiza por la suma total de \$ 1.133.417,04 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical. 2- Construcción de gaviones de piedras. 3- Construcción de muros de piedras. 4- Provisión de camión para transporte y/o trabajos varios.

Por Resolución N° 1604/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001046
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076469

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS**

Expte. N° 33-258355/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Los Toldos – Transferencia de funciones operativas N° 25/19 – Rutas Provinciales (75,40 Km): R. P. N° 19 Tramo 3.° Baritú – Lipeo, R.P. N° 19 Tramo 4.° Lipeo – Los Toldos, R.P. N° 19 Tramo 5.° Los Toldos – El Condado, R.P. N° 19 Tramo 6.° El Condado – Angosto de Alarache. Puente Internacional: Condado La Mamora y caminos vecinales (74,60 km), autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.444.574,59.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS**, cotiza por la suma total de \$ 1.444.574,59. Las funciones, cuyo ejercicio se transfiere son: Conservación de calzada, conservación de banquetas y zona de camino, conservación de las estructuras, conservación de señalamiento vertical, reposición de señalamiento vertical y conservación mejorativa.

Por Resolución N° 1642/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001046

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076468

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD**

Expte. N° 33-256526/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud. Aprobar Convenio de Transferencia de Funciones Operativas – Rutas Provinciales: (337,139 km) – R. P. N° 13: Tramo 1.°: Emp. R.P. N° 5 – Retiro – R. P. N° 13: Tramo 2.°: Retiro – Las Moras – R. P. N° 13: Tramo 3.°: Las Moras – La Unión – R. P. N° 13: Tramo 6.°: Rivadavia – Alto Verde – R. P. N° 13: Tramo: Tramo 7.°: Alto Verde – Palmarcito – R. P. N° 41: Tramo 4.°: Curva del Turco – Rivadavia – R. P. N° 52: km 90 a Lte. con Chaco y caminos vecinales (48.294 km), autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.144.500,84.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD**, cotiza por la suma total de \$ 1.144.500,84. para conservación de calzada, conservación de banquetas y zona de camino, conservación de las estructuras, conservación de señalamiento vertical, reposición de señalamiento vertical y conservación mejorativa – Rutas provinciales: (337,139 km) – R. P. N° 13: Tramo 1.°: Emp. R. P. N° 5 – Retiro – R. P. N° 13: Tramo 2.°: Retiro – Las Moras – R. P. N° 13: Tramo 3.°: Las Moras – La Unión – R. P. N° 13: Tramo 6.°: Rivadavia – Alto Verde – R. P. N°

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

13: Tramo: Tramo 7.º: Alto Verde – Palmarcito – R. P. N° 41: Tramo 4.º: Curva del Turco – Rivadavia – R. P. N° 52: km 90 a Lte. con Chaco y caminos vecinales (48.294 km).

Por Resolución N° 1643/2019 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001046

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076467

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**

Expte. N° 33-255825/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Pichanal para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N° 5, 14, 15, 153S Y 164S y/o caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.121.065,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**, cotiza por la suma total de \$ 1.121.065,00 para la realización de trabajos de: 1-Reacondicionamiento y limpieza de alcantarillas. 2-Recolección y Transporte de residuos en zona de caminos. 3-Desbosque y limpieza manual de zona de caminos.

Por Resolución N° 1620/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001045

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076466

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**

Expte. N° 33-255800/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Pichanal para la realización de trabajos de bacheo en la R.P. N° 5 Tramo: Pizarro – Pichanal y R.P. N° 14 Emp. R.N. N° 34 – Colonia Santa Rosa, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 563.850,00.

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**, cotiza por la suma total de \$ 563.850,00 para la realización de trabajos de bacheo.

Por Resolución N° 1621/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001045

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076465

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 33-255872/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de la Candelaria para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 35, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.133.305,20.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**, cotiza por la suma total de \$ 1.133.305,20. Para la realización de trabajos de: 1.- Desmalezado de banquinas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical. 2.- Construcción de muros de piedras y 3.- Provisión de camión para transporte y/o trabajos varios.

Por Resolución N° 1622/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001045

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076464

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL BORDO**

Expte. N° 33-254210/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Bordo para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 10, 11 y 12, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Oficial \$ 1.413.425,52.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL BORDO**, cotiza por la suma total de \$ 1.413.425,52 para la realización de trabajos de: 1.- Desmalezamiento de zona de camino. 2.- Bacheo con material bituminoso. 3.- Provisión de camión para transporte y/o trabajos varios.

Por Resolución N° 1614/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001045

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076463

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO**

Expte. N° 33-254530/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de General Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento en caminos vecinales de Gral. Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 841.613,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO**, cotiza por la suma total de \$ 841.613,00 para la realización de trabajos de desmalezamiento en zona de camino.

Por Resolución N° 1616/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001045

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076462

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL**

Expte. N° 33-254724/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Quebrachal para la realización de trabajos de mantenimiento en R.P. N° 46 Tramo: Macapillo – Lte. Sgo. del Estero y camino vecinal acceso a R.P. N° 29 por Quebrachal,

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

autorizada con encuadre legal en el art. 15 Inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 966.441,40.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL** cotiza por la suma total de \$ 966.441,40 para la realización de trabajos: 1.- Desmalezamiento en zona de camino. 2.- Camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 1615/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001045

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076461

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO**

Expte. N° 33-254625/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de General Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 5 Tramo: Luis Burela – Gral. Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.525.989,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GRAL PIZARRO**, cotiza por la suma total de \$ 1.525.989,00 para la realización de trabajos de: 1.- Bacheo con mezcla bituminosa y sellado de fisuras. 2.- Desmalezamiento en zona de camino. 3.- Camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 1607/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001045

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076460

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 33-255807/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Candelaria para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 2, autorizada con encuadre legal en el art. 15 Inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 840.143,48.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**, cotiza por la suma total de \$ 840.143,48. Para la realización de trabajos de: 1.- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical. 2.- Construcción de muros de piedras y 3.- Construcción de gaviones de piedras.

Por Resolución N° 1618/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001045

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076459

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE METÁN.**

Expte. N° 33-255962/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Metán para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N° 45, 31-S, 33-S, 34-S, 35-S, 36-S, 159-S y Ex. Nac. 16, autorizada con encuadre legal en el art.15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 840.272,04.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE METÁN**, cotiza por la suma total de \$ 840.272,04 para la realización de trabajos de: 1.- Limpieza de zona de camino. 2.- Construcción de gaviones de piedra. 3.- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical.

Por Resolución N° 1606/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001045

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076458

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN**

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Expte. N° 33-255763/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Galpón para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 43 Y 31, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 965.346,12.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN**, cotiza por la suma total de \$ 965.346,12 para la realización de trabajos de: 1.- Desmalezado de banquinas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical. 2.- Construcción de badén de piedras emboquilladas. 3.- Provisión de camión para transporte y/o trabajos varios.

Por Resolución N° 1605/19 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00001045

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076457

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

A LOS TERCEROS INTERESADOS A HACER VALER SUS DERECHOS POR LOS BIENES DEPOSITADOS EN EL GALPÓN DE VILLA MITRE PRODUCTO DE DESALOJOS

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE FECHA 14/08/15, A LOS TERCEROS INTERESADOS A HACER VALER SUS DERECHOS POR LOS BIENES DEPOSITADOS EN EL GALPÓN DE VILLA MITRE PRODUCTO DE DESALOJOS, CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS MISMOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, A FIN DE QUE CONCURRAN AL ÁREA JURÍDICA (SEGUIMIENTO) DE ESTE ORGANISMO:

Que en virtud de las actuaciones de referencia y del relevamiento allí realizado, se verifican bienes muebles depositados productos de desalojos efectuados por este Organismo, como así también bienes adquiridos e inventariados por el propio I.P.V. que se encuentran en estado de deterioro y en desuso. Que del informe del Sr. Raúl Cabrera y las fotos que éste adjunta, se observa la existencia de bienes, los cuales fueron abandonados por sus dueños o guardianes sin poder identificárselos a la fecha. Que en razón del abandono y ante la imposibilidad de determinar la identidad de sus propietarios y/o poseedores y/o tenedores y/o guardianes, sin que fuera reclamada su restitución hasta la fecha, y por encontrarse abarrotado el depósito de Villa Mitre, esta Asesoría sugiere la necesidad de que se dicte el acto administrativo pertinente, a los fines de publicar edictos por un plazo de 3 días corridos, citando a los terceros interesados a hacer valer derechos, acreditando su titularidad en forma fehaciente, caso contrario operará la presunción de propiedad a favor del Instituto para su libre disposición. Atentamente. Dr. José Hubaide. Jefe Asesoría Jurídica Notarial. Instituto Provincial de Vivienda.

ASESORÍA JURÍDICA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3)

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. FIRMADO: DR. JOSÉ HUBAIDE. JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Dr. José Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL

Valor al cobro: 0012 – 00000874

Fechas de publicación: 07/11/2019, 08/11/2019, 11/11/2019

Importe: \$ 759.00

OP N°: 100076427

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RONDAL JOSÉ, D.N.I. N° 8.175.484 Y SÁNCHEZ MARTHA ELENA, D.N.I. N° 6.648.694

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. RONDAL JOSÉ (D.N.I. N° 8.175.484) y SÁNCHEZ MARTHA ELENA (D.N.I. N° 6.648.694), LA RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0498 DEL 09/05/2019 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MZNA D – PARCELA 13 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO "300 VIVIENDAS EN TARTAGAL – CGT – PROVINCIA DE SALTA", CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 09 MAY 2019. RESOLUCIÓN N° 0498. Legajo R-10. VISTO el legajo R-10 perteneciente a los Sres. JOSÉ RONDAL (D.N.I. N° 8.175.484) y MARTHA ELENA SÁNCHEZ (D.N.I. N° 6.648.694), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA D – PARCELA 13, correspondiente al Grupo Habitacional "**300 VIVIENDAS EN TARTAGAL – CGT – PROVINCIA DE SALTA**", mediante Resolución I.P.V. N° 65 del 08/01/1996, y **CONSIDERANDO:** Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 83/84 mediante Dictamen N° 233/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: *"Ref. Leg. R-10- RONDAL, JOSÉ SÁNCHEZ, MARTA ELENA – MANZANA D – PARCELA 13 – GRUPO HABITACIONAL: "300 VIVIENDAS CGT TARTAGAL – PROVINCIA DE SALTA". ÁREA JURÍDICA, 12/04/2019... "Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. "A tales efectos debe tenerse en cuenta que a la fecha se registran en la cuenta correspondiente a la vivienda, un total de 263 (DOScientas SESENTA Y TRES) cuotas de amortización impagas. Ello surge del informe agregado a fs. 71/82. "Detectada la Falta de Pago, la Dependencia de Morosidad intimó a los titulares a los fines de que se presentaran a normalizar su cuenta (Intimación de Pago –ver fs. 38– 15/08/18), (Intimación de Pago–Segundo Aviso– verfs. 39–17/10/18) informando a fs. 54 (08/02/19) la persistencia de la Deuda. "Con el objeto de otorgar nueva oportunidad de cumplimiento, esta Asesoría procedió a remitir Último Aviso (13/12/18 – fs. 53), ello a los fines de normalizar su estado de mora. "Es de destacar que las Intimaciones enviadas fueron realizadas bajo apercibimiento de iniciarse en caso de silencio o incumplimiento, las acciones legales tendientes a dejar sin efecto la adjudicación conferida. "Con las diligencias detalladas en los párrafos precedentes, este I.P.V. dio formal cumplimiento a lo requerido por el art. 31.º – inc. a) de la Ley N° 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su deuda y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. "A través del informe de Mesa de*

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Entradas de fs. 68/70, se acredita que los adjudicatarios no se presentaron frente a las intimaciones que se les remitieron, ni intentaron regularizar su situación mediante la adhesión a los programas de normalización de créditos implementados a tales fines por este I.P.V., adeudando como ya se dijo 263 (DOSCIENTAS SESENTA Y TRES) cuotas vencidas y exigibles al día de la fecha. Queda así fehacientemente demostrado que los titulares incurrieron en un grave incumplimiento de su obligación esencial de pagar la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a las oportunidades brindadas por este Organismo para regularizar su deuda y conservar la adjudicación que se les confiere. Téngase presente que al suscribir el Acta de Tenencia Precaria de fs. 21/23, los adjudicatarios tomaron pleno conocimiento y aceptación del contenido de su Cláusula Segunda, la que expresamente determina: "... La falta de pago de 3 (TRES) cuotas consecutivas producirá automáticamente, de pleno derecho, la caducidad de la adjudicación, sin necesidad de interpelación alguna..." "En consecuencia resulta de estricta aplicación al caso, el inciso 6.º del Art. 7.º de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 026/09, modif. por Res. Regl. N° 032/10, el que establece como Causal de Revocatoria: "... La falta de pago de 3 (TRES) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (CINCO) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada..." "Por todo lo expuesto y de conformidad con los arts. 93.º – inc. c) y 95.º de la Ley N° 5348, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente acordada a los Sres. JOSÉ RONDAL, D.N.I. N° 8.175.484 y MARTA ELENA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 6.648.694, sobre la unidad identificada como MANZANA D – PARCELA 13 – GRUPO HABITACIONAL: "300 VIV. CGT TARTAGAL – PROVINCIA DE SALTA..."; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5167, su modificatoria Ley N° 5963 y Resolución I.P.V. N° 406/19; EL COORDINADOR DE ÁREAS POR FACULTADES DELEGADAS POR PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1.º REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. JOSÉ RONDAL (D.N.I. N° 8.175.484) y MARTHA ELENA SÁNCHEZ (D.N.I. N° 6.648.694), mediante Resolución I.P.V. N° 65 del 08/01/1996, sobre la vivienda individualizada como MANZANA D – PARCELA 13, correspondiente al Grupo Habitacional "300 VIVIENDAS EN TARTAGAL – CGT – PROVINCIA DE SALTA". ARTÍCULO 2.º La presente Resolución será refrendada por la Sra. Jefa del Área Financiera y Administrativa. ARTÍCULO 3.º Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177.º de la Ley N° 5348; archívese. ASESORÍA JURÍDICA, 31 DE OCTUBRE DE 2019. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA – FIRMADO: Dr. JOSÉ HUBAIDE. JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Dr. José Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL

Valor al cobro: 0012 – 00000868

Fechas de publicación: 06/11/2019, 07/11/2019, 08/11/2019

Importe: \$ 2,715.00

OP N°: 100076407

AVISOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33-2732/2019-16

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Resolución N° 1610/2019.

Expediente N° 33-2732/2019-16.

APROBAR Rescisión de Convenio de Transferencia de Funciones Operativas celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Santa Victoria Este a partir del 01/10/2019, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001047

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076478

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 33-1768/2019-16.

Resolución N° 1612/2019.

Expediente N° 33-1768/2019-16.

APROBAR Rescisión de Convenio de Transferencia de Funciones Operativas celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección De Vialidad de Salta y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte a partir del 01/10/2019, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001047

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076477

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 33-15562/2019-14

Resolución N° 1608/2019.

Expediente N° 33 -15562/2019-14.

APROBAR Rescisión de Convenio de Transferencia de Funciones Operativas celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Santa Victoria Oeste a partir del 01/10/2019, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001047

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076476

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPEDIENTE N° 33-11454/2019-15

Resolución N° 1611/2019.

Expediente N° 33-11454/2019-15.

APROBAR Rescisión de Convenio de Transferencia de Funciones Operativas celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Iruya a partir del 01/10/2019, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001047

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076475

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
EXPTE. N° 33-10337/2019-15

Resolución N° 1609/2019

Expediente N° 33 -10337/2019-15

APROBAR Rescisión de Convenio de Transferencia de Funciones Operativas celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Rivadavia Banda Sur a partir del 01/10/2019, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001047

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076474

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

RATÓN 3 – EXPTE. N° 23.205

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM, que Eramine Sudamérica S.A., en expediente N° 23.205, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: Ratón 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER POSGAR

P.M.D.: Y: 3409503.60 X: 7223963,52

	Y	X
1	3.410.003.88	7.225.690.56
2	3.410.003.88	7.222.823.85
3	3.408.136.57	7.222.823.85
4	3.409.652.71	7.225.690.56

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 317 ha 9869 m² ha.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos.

Secretaría, 29 de agosto de 2019.

Dra. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001051

Fechas de publicación: 08/11/2019, 14/11/2019, 22/11/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100076482

LA FERROVIARIA – EXPTE. N° 17.394

La Dra. Victoria M. Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que la Cooperativa de Provisión Minera La Mesa Redonda Ltda., ha solicitado publicación de la solicitud de Renovación de Concesión de la cantera de áridos denominada La Ferroviaria, que se tramita mediante el Expte. N° 17.394 ubicada en el departamento La Caldera, lugar río Mojotoro. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger. Sistema Posgar 94 y campo Inchauspe/69

X	Y
7.267.628.47	3.562.590.59
7.267.917.68	3.563.081.84
7.267.674.63	3.563.035.66
7.267.436.27	3.562.858.06

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Superficie: 10 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicación: 3 veces en el espacio de quince días hábiles.
Salta, 10 de octubre de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000948
Fechas de publicación: 31/10/2019, 08/11/2019, 21/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076255

ROSARIO – EXPTE. N° 14.821

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 73 del C.P. Mineros, Ley N° 7141/01, que el señor Nicolás Cruz, ha solicitado publicación de la Renovación de concesión de la cantera de áridos denominada: Rosario, que tramita mediante expediente N° 14.821, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, lugar Río Rosario, descripto de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger, Sistema Posgar/94

X	Y
7235024.61	3541195.37
7235041.07	3541348.61
7234563.32	3541483.36
7234578.88	3541328.69

Superficie: 7 hectáreas 1147 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicar tres veces por espacio de 15 días hábiles.
Salta, 28 de octubre de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000940
Fechas de publicación: 31/10/2019, 08/11/2019, 21/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076248

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ALBARRACÍN DOMINGA NATIVIDAD – ACUMULADO – EXPTE. N° 22.267/19 – FS.30 – HERRERA VALDEZ, SEGUNDO ANTONIO – EXPTE. N° 21.704/18**, declarar abierto el juicio sucesorio de Albarracín Dominga Natividad y Herrera Valdez, Segundo Antonio y citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán; 01 días del mes de noviembre de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001071
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100076512

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez (l) del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 11.ª Nom., Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **WIRSCH ESTEBAN SANTIAGO –SUCESORIO – EPXTE. N° 671.317/19**, se ha ordenado el presente a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial por 1 (un) día (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994).

Salta de octubre de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001058
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076492

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **SIROMBRA, LUCILA ELVIRA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 514.084/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el plazo de 1 día en el Boletín Oficial.

Salta, 21 de octubre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001057
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100076491

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos caratulados: **ARÉVALO, CARLOS FRANKLIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 660121/2019**, declara abierto el juicio sucesorio, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de octubre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001048

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076479

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de 1.ª Inst. C. y C. 1.ª Nom. (Centro), Secretaría del Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos: **ELVIRA MALDONADO – SUCESORIO – EXPTE. N° 640.244/18**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Tomás Mendez Curutchet, Juez; Dra. Maria Beatriz Galindez, Secretaria (I).

Salta, 08 de octubre de 2019.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00001041

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076455

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **JURADO, FERNANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 676.531/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario. Salta, 7 de septiembre de 2006. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Factura de contado: 0013 – 00000222
Fechas de publicación: 08/11/2019, 11/11/2019, 12/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014220

La Dra. Claudia María del Milagro Ibáñez, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, en los autos: **ARGAÑARAZ, CARLOS MARIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 681895/19**, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto que se publicará por 1 un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 04 de noviembre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000219
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014217

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **RAMOS JOSE MARIA – BURGOS MIRTA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 659.734/19**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. Y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Jose Maria Ramos, D.N.I. N° 8.161.762, y Mirta Burgos, D.N.I. N° 5.130.099, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 30 de octubre de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000218
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014216

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez, Secretaría a cargo del/a Autorizante, en los autos caratulados: **LIZONDO OLGA DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 660562/19**: Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, (conforme Art. 2340 del Código Civil y

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 30 de octubre de 2019.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001900
Fechas de publicación: 08/11/2019
Sin cargo
OP N°: 400014215

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8.ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **SANCHEZ JOSE AURELIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 394.835/13**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).

Salta, 25 de octubre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001898
Fechas de publicación: 07/11/2019, 08/11/2019, 11/11/2019
Sin cargo
OP N°: 400014205

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – EXPTE. N° 629292/18

Una Camioneta Nissan Frontier 4x2.

El día viernes 08 de noviembre de 2019, a horas 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré, sin base, dinero de contado y al mejor postor una camioneta marca Nissan, Modelo Frontier HP 300 4x2, cabina doble, color blanca, dominio JKT 922, año 2010, en el estado visto de uso y conservación en que se encuentra, montada sobre sus cuatro ruedas en mal estado, la cual al momento de su secuestro se hallaba funcionando. Actualmente no tiene batería y está sin funcionar desde hace 3 años. Chapa en regular estado, interiores en buen estado. Aire acondicionado y stereo sin verificar funcionamiento. Forma de pago: Contado efectivo. Honorarios del martillero: 10 %. Sellado: 1.25 %. Todo a cargo del comprador en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar con la subasta. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena en EXPTE. N° 629292/18 C/LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L. Por pedido de quiebra por; ACREEDOR. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

diario de mayor circulación. Remata Francisco Rivas Vila, MP 94, Tel. 3874184274/, monotributista. No se suspende por mal tiempo o día inhábil.

Francisco T. Rivas Vila, MARTILLERO M.P. N° 94

Factura de contado: 0011 – 00001014
Fechas de publicación: 06/11/2019, 07/11/2019, 08/11/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100076394

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **CORIMAYO, JULIO ESTEBAN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 684.887/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 18 de octubre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 18 de octubre de 2019 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Julio Esteban Corimayo**, D.N.I. N° 26.656.003, C.U.I.L. N° 20-26656003-7, con domicilio real en grupo 108, block D, Dpto. 8, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 31 de octubre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. LUIS GUILLERMO SORIANO**, D.N.I. N° 8.181.902, Matrícula N° 469, con domicilio procesal en calle Deán Funes N° 1.639, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 08:30 a 10:30 horas, en el domicilio sito en Deán Funes N° 1.639 (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 26 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 16 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 04 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 31 de octubre de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000864
Fechas de publicación: 05/11/2019, 06/11/2019, 07/11/2019, 08/11/2019, 11/11/2019
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100076379

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **BONIFACIO, CÉSAR MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 685306/19**, hace saber que en fecha 30 de octubre de 2019 se decretó la quiebra directa del Sr. César Marcelo Bonifacio, D.N.I. N° 32.543.607, C.U.I.L. N° 20-32543607-8, con domicilio real en barrio El Portal, manzana F, casa N° 10 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha**

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

fijado el día 06 de noviembre de 2019 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 30 de octubre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000862
Fechas de publicación: 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019, 07/11/2019, 08/11/2019
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100076353

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Por cinco días: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIº Nominación Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: **LAS MARTINETAS S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPEDIENTE N° 3160/19** donde la empresa Las Martinetas S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71122565-6 inscrita en el Registro Público de Comercio con el N° 18, folios 110/116, Tomo II del Protocolo de Contratos Sociales del año 2010, contrato social constitutivo de fecha 10/02/2010, y sus modificatorias, se presentó en concurso preventivo el 27/08/2019, declarándose su apertura el 16/09/19. En autos se dispuso el siguiente calendario concursal: Hasta el 03/12/19 para que los interesados soliciten Verificación de Crédito ante Sindicatura; hasta el 17/02/20 para que Sindicatura presente el Informe Individual; hasta el 30/03/20 para que la concursada adjunte propuesta fundada de agrupación y clasificación en categorías de acreedores; hasta el 13/04/20 para que Sindicatura presente el Informe General; el 21/09/20 a horas 11:00 para llevar a cabo Audiencia Informativa en los estrados del Juzgado; hasta el 28/09/20 para el vencimiento del Período de Exclusividad (artículo 43 L.C.Q.). Publicar por 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán, en el diario La Gaceta y en el Boletín Oficial de Salta. La Sindicatura es desempeñada por Estudio Sym y Asociados en la persona de la C.P.N. Susana del Carmen Ponce, matrícula N° 2201 y C.P.N. Miguel Angel Ross, matrícula N° 935 quienes recibirán los pedidos de verificación en calle Virgen de La Merced N° 105 9.º A – Estudio Sym y Asociados (Tel.: 4949112) de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019. Secretaría Concursal. 3160/19 IL.

Dra. Silvia Viviana Bozikovich, SECRETARIA CONCURSAL

Factura de contado: 0011 – 00001012
Fechas de publicación: 06/11/2019, 07/11/2019, 08/11/2019, 11/11/2019, 12/11/2019

EDICTOS JUDICIALES

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA PRIMERA SAN SALVADOR DE JUJUY

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. C-100499/17 "Ordinario por Daños y Perjuicios: **GAINZA, NANCY E. Y OTROS C/CAÑISARES CHRISTIAN RODOLFO Y OTROS**", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2019. I. Atento lo peticionado y constancias de autos, córrase traslado de la demanda al Sr. Christian Rodolfo Cañisares por edictos, para que la conteste dentro del plazo de quince días hábiles con más dos días de ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P. Civil, art. 531.º del C.P. Civil – Conf. modificación Ley N° 5486). II.– Asimismo, intímesele en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley. III.– Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Salta, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación (art. 162 del C.P. Civil). IV.– Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ESTEBAN JAVIER ARIAS CAU – Vocal– Ante mí, Dra. SOFIA JEREZ, Secretaria. Es copia – San Salvador de Jujuy 30 de mayo de 2019.

Dra. Sofia I. Jerez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000980
Fechas de publicación: 04/11/2019, 06/11/2019, 08/11/2019
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100076351

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COMPAÑÍA COMERCIAL S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 29/10/2019 y adenda del 06/11/2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada Compañía Comercial S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 384, piso 8, Dpto. N° 2 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gustavo Andrés Insúa, D.N.I. N° 13.097.170; C.U.I.T. N° 23-13097170-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08/03/1960, profesión empleado, estado civil divorciado en 1.ª nupcias, según Expte. N° 0137/10, con sentencia de fecha 18/10/2010, tramitado ante el Juzgado de Familia N° 5, I Circunscripción – Viedma –, de la provincia de Río Negro, con domicilio en calle Deán Funes N° 384, 8.º piso, Dpto. N° 2 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Claudia Cecilia Ibáñez, D.N.I. N° 20.706.673; C.U.I.T. N° 27-20706673-2, de nacionalidad argentina, nacida el 24/07/1969, profesión empresaria; estado civil divorciada en 1.ª nupcias, según Expte. N° 2.194/13, con sentencia de fecha 15/04/20123, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 de la IV Circunscripción – Cipolletti – de la provincia de Río Negro, con domicilio en calle Jacarandá N° 574, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas en que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; b) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad de negocios de hotelería, que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorios y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; c) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, a actividades de hotelería y gastronomía; explotación y/o administración de hoteles y restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros; d) Alquiler de vehículos propios o de terceros, con o sin chofer; e) Alquiler de minivans para transporte de pasajeros y/o actividades turísticas; f) Actividades de agencias de viaje.

Capital: El Capital Social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas 190 (ciento noventa) acciones por el Sr. Gustavo Andrés Insúa y 10 (diez) acciones por la Sra. Claudia Cecilia Ibáñez. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Claudia Cecilia Ibáñez, D.N.I. N° 20.706.673, con domicilio especial en calle Jacarandá N° 574, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Administrador Suplente: Gustavo Andrés Insúa, D.N.I. N° 13.097.170, con domicilio especial

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

en calle Deán Funes N° 384, piso 8, Dpto. N° 2 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

En fecha 07/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001074

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100076518

ESSAL S.R.L.

1) Socios: Yamil Salim, nacido el 01/08/1986, D.N.I. N° 32.347.503, C.U.I.L. N° 20-32347503-3, diseñador industrial, con domicilio real en calle General Güemes N° 1.010, 4.º A; y Marco Antonio Escribano, nacido el 23/08/1988, D.N.I. N° 34.025.015, C.U.I.L. N° 20-34025015-0, licenciado en administración de empresas, con domicilio real en calle República de Siria N° 933; ambos argentinos, solteros, vecinos de esta ciudad.

2) Fecha de Constitución: Contrato social del 17/09/2019.

3) Denominación: ESSAL S.R.L.

4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en calle Leguizamón N° 1.494.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, producción, renovación, reconstrucción y cualquier otra forma de comercialización de: muebles de madera, hierro, vidrio, mármol, etcétera, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico y/o comercial, artículos de decoración, bazar y cristalería, luminarias, productos textiles de diseño para decoración, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general; b) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores, diseño de interiores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales.

6) Duración: 50 años a partir del día de su inscripción registral.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos seiscientos (\$ 600,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Yamil Salim, quinientas (500) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social; y 2) Marco Antonio Escribano, quinientas (500) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50 %) restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, cada gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar como gerentes a Yamil Salim y Marco Antonio Escribano, quienes en este mismo acto aceptan expresamente los cargos, constituyen domicilio especial en calle Leguizamón N° 1.494, de esta ciudad, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

En fecha 11/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001056

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 540.00

OP N°: 100076489

NOA IMPORTACIONES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 19 de septiembre del año 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NOA IMPORTACIONES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Gregorio Matorras N° 2.245, B° Libertador, ciudad de Salta.

Socios: El Sr. Mariano Javier Schönhals, D.N.I. N° 30.558.897, C.U.I.T. N° 20-30558897-1, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de diciembre de 1983, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Estela de los Ángeles Herrera, con domicilio en B° Urbanización Privada La Pedrera lote N° 81 Ruta Provincial N° 39 de la ciudad de Salta y la Sra. Estela de los Ángeles Herrera, D.N.I. N° 30.806.406, C.U.I.T. N° 27-30806406-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de mayo de 1984, de profesión radióloga-administrativa, estado civil casada en primeras nupcias con Mariano Javier Schönhals, con domicilio en B° Urbanización Privada La Pedrera, lote N° 81, Ruta Provincial N° 39 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, toda actividad relacionada con la compra, venta, importación y exportación al por mayor y al de tal de todo tipo de variedad de repuestos y partes, lubricantes, baterías, grasas, aditivos y accesorios para todo tipo de vehículos de transporte de carga y de pasajeros, vehículos utilitarios de pequeño, mediano y gran porte.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas 250.000 por Mariano Javier Schönhals y 250.000 por Estela de los Ángeles Herrera. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

deberán designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Administrador titular a Mariano Javier Schönhals, D.N.I. N° 30.558.897 (C.U.I.T. N° 20-30558897-1), de nacionalidad argentina, nacido el 14 de diciembre de 1983, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en B° Urbanización Privada La Pedrera, lote N° 81, Ruta Provincial N° 39, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Gregorio Matorras N° 2.245, B° Libertador, ciudad de Salta. Administrador suplente a Estela de los Ángeles Herrera, D.N.I. N° 30.806.406 (C.U.I.T. N° 27-30806406-4), de nacionalidad argentina, nacida el 2 de mayo de 1984, de profesión radióloga-administrativa, estado civil casada, con domicilio real en B° Urbanización Privada La Pedrera, lote N° 81, Ruta Provincial N° 39, ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Gregorio Matorras N° 2.245, B° Libertador, ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 06/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001053

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 680.00

OP N°: 100076486

REY S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 28 de octubre de 2019, y adenda de fecha 4 de noviembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada REY S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Robustiano Manero N° s/N°, número de catastro: 581, parcela: 1 – Mz: 19 – Secc: A, entre calles Caseros y 25 de Mayo, Colonia Santa Rosa, departamento Orán, provincia de Salta.

Socios: 1) Jorge Ernesto Martínez Tonelli, D.N.I. N° 27.455.693, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-27455693-6, nacido el día 12/12/1979, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión piloto, con domicilio real en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 741, piso 5, Dpto. C, barrio Centro, de la ciudad de Salta, departamento Capital, de

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

la provincia de Salta, Argentina, por derecho propio. 2) Matías Eduardo Nicas, D.N.I. N° 36.803.066, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-36803066-0, nacido el día 23/06/1992, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Rivadavia N° 540, barrio Centro, de la ciudad de Salta, departamento Capital, de la provincia de Salta, Argentina, por derecho propio. 3) Blanca Veronica Martinez Tonelli, D.N.I. N° 24.875.553, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-24875553-4, nacida el día 25/10/1975, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 741, piso 5, Dpto. C, barrio Centro, de la ciudad de Salta, departamento Capital, de la provincia de Salta, Argentina, por derecho propio.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Explotar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, negocio del rubro supermercado, compraventa mayorista y/o minorista, distribución, fraccionamiento y comercialización, exportación e importación de productos alimenticios en general, carnes, frutas, verduras, bebidas, pescados, panes, lácteos, textiles, blanco, indumentaria, artículos de limpieza, jardinería, pinturería, perfumería, cosméticos, electrodomésticos y ferretería industrial; igualmente podrá fabricar y elaborar productos de panificación en general, postres, confituras, pastelería, realizar servicios de lunch e instalar negocios de comidas que funcionen en forma complementaria al rubro de supermercado. 2) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales, siempre en el marco de lo legal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.

Capital: \$ 40.000, dividido por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Jorge Ernesto Martinez Tonelli, suscribe la cantidad de doscientos cuatro (204) acciones. Matías Eduardo Nicas, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) acciones. Blanca Veronica Martinez Tonelli, suscribe la cantidad de setenta y seis (76) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador titular a Jorge Ernesto Martinez Tonelli, D.N.I. N° 27.455.693, constituyendo domicilio especial en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 741, piso 5, Dpto. C, barrio Centro, de la ciudad de Salta. Administrador suplente a Blanca Veronica Martinez Tonelli, D.N.I. N° 24.875.553, constituyendo domicilio especial en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 741, piso 5, Dpto. C, barrio Centro, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al artículo 55 Ley N° 19.550.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

En fecha 05/11/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001050

Fechas de publicación: 08/11/2019

Importe: \$ 610.00

OP N°: 100076481

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS INDEPENDIENTES – CAFAYATE

Siendo las 20:15 se reúne la Comisión Directiva del A.A.I.C.A. para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Constitución de la Junta Electoral.
- 3) Convocatoria a cambio de Comisión Directiva.

Desarrollo:

1) La Comisión Directiva del A.A.I.C.A., con Personería Jurídica N° 1039, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, de socios según lo establece el Estatuto vigente en los arts. 30 al 37 inclusive. La misma se llevará a cabo en Vivario Toscano N° 58 de la ciudad de Cafayate, el día 29 de noviembre de 2019 donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- A) elección de 2 socios para la firma del Acta.
- B) Lectura y tratamiento de Balance, Memoria, Cuadros Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2018. La misma se llevará a cabo a horas 21:00.
- 2) Los socios designados en la Junta Electoral son: Sergio Núñez, Claudio Gómez y María Flores.
- 3) Se llevará a cabo el cambio de Comisión Directiva del A.A.I.C.A. para el período 2019/2021; pudiendo presentarse a formar parte de la misma a todo socio habilitado.

Nota: Siendo las horas 21:00 se finaliza la reunión sin otro tema a tratar.

Sr. Daniel Israel, PRESIDENTE – Sr. Franco Cata Cata, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001069
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076507

CONSORCIO DE USUARIOS DEL RÍO MOJOTORO – GRAL. GÜEMES.

Conforme lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Mojotoro convocase a **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo en su domicilio legal calle 20 de Febrero N° 559 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, el día jueves 21 de noviembre de 2019 a horas 19:00 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) Usuarios para la firma el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance General – Ejercicio 16 – Año 2018, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización. Plan de Obras y Presupuesto.
- 4) Renovación parcial de Autoridades de Comisión de Administración y Fiscalización, todos por el término de dos años, en los siguientes cargos de: Presidente; Secretario; Vocal Primero y Sindico Suplente
- 5) Monto de la prorrata.

Nota: Art. 17: Las Asambleas se reunirán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, la Asamblea podrá

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

realizarse válidamente con la cantidad de usuarios presentes; Art. 15: La documentación referida a los puntos de la convocatoria se encuentra a disposición de los consorcistas, en sede legal del consorcio.

Sr. Juan Rosario Malzone, PRESIDENTE – Sr. Sebastian Haddad, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001068
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076506

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN MIGUEL – EL BORDO

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel, Personería Jurídica N° 354 de la localidad de El Bordo, Dpto. de General Güemes con domicilio en calle Juramento N° 14 convoca a todos los socios de la Institución a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el 13 de diciembre del cte. año a horas 09:00 en el local arriba mencionado para tratar el siguiente, **Orden del Día**:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Inventario General por el período comprendido entre el 01/09/2018 al 31/08/219
- 3) Elección para renovar Comisión Directiva, por el período 2019 – 2021
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea sesionara válidamente; después de los 30 minutos de la fijada con el número de socios presente.

Sra. Alcira Beatriz Dalale, PRESIDENTA– Sra. Hilaria Aurora Lola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001067
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076505

CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CHARTAS

La Comisión Directiva de Centro Vecinal Villa Chartas convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2019 a Hs. 09:00 en nuestra sede social sito en calle Chacabuco N° 608 a tratarse el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elecciones de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de memoria, inventario, informe del órgano de fiscalización y los estados contables períodos 2014–2015–2016–2017–2018.
- 4) Elección total de autoridades según lo establecido en el artículo N° 25 Capitulo IV del

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Estatuto.

Nota: Transcurrida los 30 minutos de la convocatoria sin obtener quórum exigido la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

Sr. Emilio Gutierrez, PRESIDENTE – Sr. Sebastián Villagrán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001066
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076504

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ÁLAMOS – CERRILLOS

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Los Álamos, Cerrillos, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, la que se llevará a cabo el día 30 de noviembre del año 2019 a partir de horas 10:00, en calle los Horneros s/N° e intersección A.V las Calandrias s/N°, manzana 13, lugar de reunión Villa Los Álamos, Cerrillos para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acto anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 3) Aprobación de la Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, balance de los años 2017–2018.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuera el número de socios presentes.

Sr. Ramón Pastrana, PRESIDENTE – Sr. Raul Rafael Torres, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001063
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100076501

CÍRCULO ARGENTINO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE TARTAGAL

De conformidad a lo que establece el artículo N° 71 del Estatuto Social, convócase a **Asamblea General Ordinaria** de socios, para el día 24 de noviembre de 2019, a horas 10:00, a llevarse a cabo en la sede social, sita en calle Rivadavia N° 241 de la ciudad de Tartagal, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designar dos socios para firmar el Acta.

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

3. Lectura de Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización al 30-09-2019.
 4. Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el próximo ejercicio.
 5. Puesta a consideración y aprobación la reforma del Estatuto Social del Club Círculo Argentino.
 6. Aprobación del plan de obras para el próximo ejercicio.
 7. Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo a lo que dispone el Estatuto Social en los cargos que se detallan: Vicepresidente 1.º, prosecretario, protesorero, vocal titular 2.º, vocal titular 4.º, vocal titular 6.º, vocal suplente 1.º, vocal suplente 3.º, vocal suplente 5.º y vocal suplente, todos con mandato por dos años.
 8. Entrega de diplomas a los socios que colaboran desinteresadamente con el Club Círculo Argentino.
 9. Se deberán remitir la nómina de los apoderados de aquellos que presenten listas de candidatos.
- Nota:** Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 14 de noviembre de 2019 a horas 20:00 (artículo 87 del Estatuto).
Se solicita a los señores socios pasar vista a los artículos: 27, 28, 32, 35, 36, 70, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 86 del Estatuto.
Tartagal, 01 de noviembre de 2019.

Sr. Jaime Enrique Noguera, PRESIDENTE – Sr. Luis Gabriel Arroyo, VICEPRESIDENTE 1.º

Factura de contado: 0011 – 00001052
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100076483

INFERNALES SOFTBOL CLUB

Infernales Softbol Club convoca a los Sres. socios, a la **Asamblea General Extraordinaria**, a llevarse a cabo en la sede social de la entidad, sita en calle El Fueguino N° 2.891, barrio Intersindical de esta ciudad, el día viernes 13 de diciembre de 2019 del cte. año, a horas 21:00, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la Asamblea.
2. Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2017, y 31/12/2018.
5. Elección de una nueva Comisión Directiva por un período de 2 (dos) años.
6. Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva.

Sr. John Heitmann, PRESIDENTE – Sr. Juan Carlos Zurita, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001044
Fechas de publicación: 08/11/2019
Importe: \$ 80.00

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.741.252,00
Recaudación del día: 07/11/2019	\$ 4.565,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.745.817,00

Fechas de publicación: 08/11/2019
Sin cargo
OP N°: 100076523

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 314.410,00
Recaudación del día: 07/11/2019	\$ 830,00
Total recaudado a la fecha	\$ 315.240,00

Fechas de publicación: 08/11/2019
Sin cargo
OP N°: 400014227

Edición N° 20.622 – Salta, viernes 8 de noviembre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.